[illegible] 6989 por el valor de $7.77 de INALECSA; Y CH 6991 por el valor de $9.24 de FOLEYSA; Y CH 7049 por el valor de $25.79 de EVELYN FIGUEROA de la Cta. Cte. No. 52063468 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1318

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 237 por el valo de $549.45 de la Cta. Cte. No. 3010890104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1319

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 220 por el valo de $512.50 de la Cta. Cte. No. 3086002204 del Banco del Pichincha. Beneficiario: ASOC. EMPLEADOS PRONACA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1320

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 2968por el valo de $184.00 de la Cta. Cte. No. 52026119 del Banco del Pichincha. Beneficiario: ELEODORO VEGA Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1321

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No.724422 por el valor de $644 de la Cta. Cte. No. 982000267 del Banco del Pichincha. Beneficiario: MA. DEL CARMEN VALAREZO Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1322

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3227151100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1323

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3020062900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1324

[illegible] publicación.
1330

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3148772400 de MENA TAPIA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1331

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 508095603 de ALVAREZ ALVAREZ WILSON ALDEMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1332

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 32778065900 de CESAR HUMBERTO ARMAS MEJIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1333

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3278401100 de MANUEL ISAIAS SANANGO RIVERA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1334

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 30356512500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1335

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3336943300 de HERNANDEZ BELTRAN AIDA JOSEFINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1336

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3352396100 de CARMEN ELENA KINGMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1337

[illegible]
1343

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 119780179 de TELLO URIBE FRANKLIN RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1344

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3109319000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3009045500 de ROSERO MELO MARCO ELIECER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1239

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104921374 de GUALPA CHAQUINGA CESAR ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1240

[illegible] ahorros No. 3217791700 de ARIAS GUAITA EDISON FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1245

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3158068000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1246

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de [illegible]

STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION APROBATORIA DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL PARA VALORES NO INSCRITOS (REVNI)

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Tercero de la Resolución Número 005-2004 expedida por la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, cúmpleme poner en conocimiento del público la siguiente información:

La razón social del emisor	CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA
El nombre de la institución que solicita la anotación	MACANCHY ROMERO MARCOS GEOVANNY
Número de la resolución	005-2004
La fecha en la que se autorizó la anotación en el Registro Especial de Valores No Inscritos (REVNI) de la Bolsa de Valores de Guayaquil:	20 de julio de 2004
Tipo de valor a negociarse:	Nota de Crédito Aduanera emitidas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana
Fecha de inicio de negociación:	3 de agosto de 2004
Plazo de vigencia	180 días calendario
Fecha de vencimiento de la anotación:	16 de enero de 2005
Casa de valores representante:	STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.

Stanford Group Casa de Valores S.A.
Representante Legal

Por pérdida de la libreta de [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

02 AGO. 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA WWW SISTEMAS S.A. POR LA DE REDPARTNER S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía WWW SISTEMAS S.A. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3206 de 28 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía WWW SISTEMAS S.A, por la de REDPARTNER S.A. y reforma del estatuto otorgada el 11 de junio del 2004 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2739 de 14 JUL. 2004.

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Adriano Calero Peralta, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2739 de 14 JUL. 2004. aprobó el cambio de nombre de la compañía WWW SISTEMAS S.A, por la de REDPARTNER S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de nombre de la compañía WWW SISTEMAS S.A, por la de REDPARTNER S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante; notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 JUL. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tf/2035923. b.c